INFORME DE GESTIÓN No. 08

Bogotá (Cundinamarca), Septiembre 2024

1. No. DEL CONTRATO	300-CENACPERSONAL-2024
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	02 DE FEBRERO DE 2024
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza : 25-44-101189487 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 02/FEB/2024 Aprobado por : TC. ROZO CALLE JOSÉ EDUARDO
4. CRP	No. 28224 Fecha expedición 06/FEB/2024 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: JEMGF Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $49.500.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	06/FEB/2024
6. CONTRATISTA	Nombre completo: MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA Identificación 38.212.507 Nacionalidad Colombiana Dirección: Casas fiscales de Santa Ana Teléfono de contacto 3144001767 E-mail de contacto: mafesusunagal@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. IVETTE IRINA DEL MAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ Cargo: Oficial Asesora Jurídica JEMGF Resolución de nombramiento No. 00000266 de 22 de enero de 2024 Teléfono de contacto 3208365199 E-mail de contacto: ivette.gonzalez@buzonejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR GENERADOR DE FUERZA
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**Obligaciones Generales** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 6. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **Obligaciones Específicas** 1. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.

JEMGF

	2. Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos de responsabilidad administrativa que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1476 de 2011, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente. 3. Efectuar revisión jurídica de las Órdenes Administrativas de los Servicios (O.A.S) que se reciben en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza para firma del señor Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, de acuerdo con la Ley 1476 de 2011, Directiva Permanente N° 100 de 2023 (COEJC) y Resolución N° 1331 de 2023. 4. Brindar asesoría jurídica, seguimiento y control de los proyectos de ley y actos legislativos en los que el Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza sea asignado Gerente de Proyecto, o en aquellas iniciativas legislativas cuyo trámite corresponda a los Comandos Funcionales orgánicos de JEMGF. 5. Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorias y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar y recomendar medidas de control a adoptar, proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento. 6. Dar trámite a los derechos de petición, quejas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. 7. Desarrollo de todos los trabajos designados por el supervisor del contrato. 8. De conformidad con el artículo 2.8.2.5.3 del Decreto 1080 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, que compiló al Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 9. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 10. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 12. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 13. Informar a la administradora de riesgos laborales y a la DIPSE por escrito el desplazamiento, el cual obedece a su objeto contractual y esta ordenado por la JEMGF informando fechas de desplazamientos, horas, actividades a realizar y lugar a desplazarse con el fin de garantizar la cobertura necesaria en caso de presentarse algún evento. 14. PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Asesorar jurídicamente al funcionario competente y de instrucción, en el desarrollo de los procesos disciplinarios que se tramiten en la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza, de conformidad con la Ley 1862 de 2017, o norma que la derogue, modifique o adicione, así como en la demás normatividad vigente.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio	202430024469623	Solicitud de documentación SIDAE N° 33816
2	Auto	S/N	Proyección de Auto que resuelve colisión de competencias "negativa" de fecha 04 de septiembre de 2024 en Investigación Disciplinaria 30787-2023CENACPUE
3	Auto	S/N	Proyección de Auto que resuelve colisión de competencias "negativa" de fecha 09 de septiembre de 2024 en Investigación Disciplinaria 30786-2023CENACPUE
4	Auto	S/N	Proyección de Auto que resuelve colisión de competencias "negativa" de fecha 06 de septiembre de 2024 en Investigación Disciplinaria 30785-2023CENACPUE
5	Auto	S/N	Auto que avoca conocimiento dentro de la Investigación Disciplinaria 010-2021COING
6	Auto	S/N	Proyección de Auto que propone impedimento de fecha 04 de septiembre de 2024 en Investigación Disciplinaria 010-2021COING
7	Estado	009	Notificación por estado auto que avoca conocimiento en Investigación Disciplinaria 010-2021COING
8	Estado	010	Notificación por estado auto que propone impedimento en Investigación Disciplinaria 010-2021COING

Obligación No. 5: Apoyar a la Jefatura en las visitas, dentro o fuera de la ciudad respecto a apoyo en auditorias y/o evaluaciones que tenga a bien realizar, o en donde la Jefatura lo determine, analizando las evidencias, datos e información recaudada resultado de las mismas; presentar y recomendar medidas de control a adoptar, proponer correctivos inmediatos cuando sean necesarios y asesorar la formulación del plan de mejora en caso de ser necesario y/o en cualquier municipio dentro del territorio colombiano que por las necesidades del servicios se requiera, siempre y cuando las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2024300008590576	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a CEDOC
2	Acta	2024300008595416	Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COING

JEMGF

	<table><tr><td>3</td><td>Acta</td><td>2024300008595316</td><td>Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COPER</td></tr><tr><td>4</td><td>Acta</td><td>2024300009970726</td><td>Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COADE</td></tr><tr><td>5</td><td>Acta</td><td>2024300009934496</td><td>Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COLOG</td></tr><tr><td>6</td><td>Acta</td><td>2024300009954496</td><td>Verificación mensual de Investigaciones Disciplinarias y Administrativas a COREC</td></tr></table> **Obligación No. 6:** Dar trámite a los derechos de petición, quejas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de competencia y conocimiento de la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza. <table><tr><th>No.</th><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr><tr><td>1</td><td>Oficio</td><td>2024300002224711</td><td>Comunicación trámite petición</td></tr><tr><td>2</td><td>Oficio</td><td>2024300022669253</td><td>Remisión PQR N°1095222</td></tr></table>
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en el mes de **SEPTIEMBRE 2024**

FIRMA CONTRATISTA

MARIA FERNANDA SUSUNAGA LUNA
CC. 38.212.507
Contrato No. 300-CENACPERSONAL-2024

JEMGF